



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025343035672563** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-CRH - H.C-29.6

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: NOVIEMBRE 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: Sergio Alexander Camacho Forero Identificación: C.C. 1.010.042.078 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiano Dirección: Carrera 58 #45ª-29 Piso 1 Teléfono de contacto: 3143275573 E-mail de contacto: sergioalexander2000@gmail.com
2- SUPERVISOR	Nombre completo: SV. DIANIS DEL CARMEN RICARDO GALLEGOS - Supervisora contrato Coordinadora Central De Archivo E Historias Clínicas -Resolución No. 2025342024855273 de 14 De agosto del 2025 del Dispensario médico Suroccidente “Héroes de Sumapaz” (DMSOC)-ESM Centro de Rehabilitación Hospitalaria-Batallón de Sanidad Militar(CRH).
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 534-DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 04 de Marzo del 2025
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	05 Marzo del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: 560-47-994000188019 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 05/MARZO/2025 No. de póliza responsabilidad civil: 560-74-994000034643 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación 04/MARZO/2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto
6- CRP	No. CRP 56425 Fecha expedición: 03 de marzo de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: CRP 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

	Fuente: Nación Recurso: 16
7- OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como médico general que requiere el Centro De Rehabilitación Hospitalaria CRH
8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Dar cumplimiento al agendamiento generado por el Coordinador del Departamento de consulta externa según las necesidades del servicio 2. Se compromete a afiliarse al ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo. 3. El contratista prestara sus servicios como profesional titulado en la documentación en el CRH y sus satélites y/o en la jurisdicción de Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Sanidad Militar. 4. En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestara sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo de acuerdo a la normativa legal vigente. 5. En el evento en el que se llegue al establecimiento de Sanidad Militar por parte de algún usuario una queja en contra del contratista, relacionada con hechos que puedan constituir acoso, violencia, insinuaciones o cualquier otro tipo de maltrato físico o psicológico, el supervisor informara de manera inmediata al Director del ESM quien tendrá la obligación de investigar las circunstancias de empleo tiempo y lugar en las que sucedieron los hechos; en el evento en que él se confirme lo escrito en la queja se dará por terminado de manera unilateral la relación contractual. 6. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Publica, como la presentada del SARS-CoV-2 (COVID 19), se requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al Centro de Rehabilitación Hospitalaria según sean las necesidades 7. Prestar sus servicios bajo los preceptos de ética, seguridad y calidad, poniendo al servicio de los Usuarios del SSFM, todos sus conocimientos y destrezas, que contribuyan a la prestación de servicios de Calidad por parte del Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites o unidades de la brigada logística N 1 en Bogotá. 8. Prestar el servicio de acuerdo cuadro de disponibilidad médica programado y establecido en atención a las necesidades de la institución Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites, o unidades de la brigada logística N 1 en Bogotá. 9. Atender un aproximado de 480 pacientes en el servicio asignado, según directiva Tiempos de Consulta y un mínimo de 2 (dos) turnos fines de semana de acuerdo con cuadro de turno de disponibilidad mensual. 10. Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARP). 11. Elaborar remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen.

PATRIA HONOR LEALTAD

	12. Realizar historia clínica de acuerdo con la resolución 1995 del 1999 y/o normativa vigente. 13. Solicitar exámenes y ayudas diagnosticas de acuerdo con el cuadro clínico del paciente, enmarcados en el acuerdo del SSGFM. 14. Realizar la prescripción médica en los formatos establecidos y los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con normatividad vigente. 15. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo de los pacientes a su cargo. 16. Diligenciar la Historia Clínica sistematizada (SALUD. SIS) según software y demás registros asistenciales de acuerdo a la Resolución 1995 de 1999. 17. Ejercer su oficio conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención el cual sea asignada. 18. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en el aplicativo designado y/o formato establecido. Los diagnósticos principales y secundarios deben quedar debidamente registrados con código CIE 10 en todos los formatos. 19. Mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 20. Durante los turnos Nocturnos (si hubiere) y fines de semana, El contratista deberá prestar sus servicios en Consulta Prioritaria y a su vez evolucionar los pacientes del servicio de recuperación del Centro de Rehabilitación. 21. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 22. El profesional asignado en el servicio de Recuperación, una vez finalizada la evolución de los pacientes estará disponible para las actividades requeridas del Centro de Rehabilitación Hospitalaria y sus Satélites. 23. Responder en forma oportuna y diligente, las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios, en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional. 24. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y realizar el diligenciamiento de las fórmulas médicas, de acuerdo con lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico. 25. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo con las necesidades y demanda de esta. 26. Participar en comités, revistas, campañas, jornadas, capacitaciones, brigadas y coordinar áreas relacionadas con las
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

	funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo con la necesidad de la entidad. 27. Realizar acompañamiento en el traslado de paciente en ambulancia a diferentes niveles de atención si el estado clínico del paciente así lo amerita. 28. Realizar revisión, actualización y adherencia a las guías de manejo según las 5 primeras causas de consulta en el servicio asignado. 29. Adherencia a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos. 30. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar. 31. Diligenciar y notificar eventos de interés en salud pública de manera obligatoria según Decreto 3518/2006, así como la adherencia a protocolos. 32. Realizar revisión, actualización y adherencia a las guías de manejo según las 5 primeras causas de consulta en el servicio asignado. 33. Verificar con la Coordinación de Consulta Externa el cumplimiento en la atención del número de pacientes para el mes, si durante el mes no se ha completado el número de pacientes, en coordinación con el jefe del servicio de consulta externa, deben ser programados en las jornadas que se requieran, así mismo si el tiempo de atención cambia se ajustaran la cantidad de pacientes de acuerdo a los protocolos para estén establecidos por el CRH. 34. Elaborar y dar cumplimiento oportuno al reporte y entrega de la productividad mensual, en los períodos indicados por la Coordinación de Consulta Externa. 35. Realizar la prestación de sus servicios de acuerdo al portafolio de servicios que tiene establecido el establecimiento de sanidad militar. 36. Cumplir los tiempos de consulta establecidos por la directiva permanente N° 09 del 01 diciembre de 2017 emitida por la dirección general de sanidad militar. 37. Elaborar y dar cumplimiento oportuno al reporte y entrega de la productividad mensual, en los períodos indicados por la Coordinación de Consulta Externa. 38. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 39. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagioso. 40. Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado, documentos que serán Verificados por parte de la oficina de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH. 41. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación.
--	---

9- ACTIVIDADES SOPORTAN OBLIGACIÓN	QUE LA	1. Prestar sus servicios como médico general a través de la atención asistencial en cualquier área de la institución Centro de Rehabilitación Hospitalaria. 2. Diligenciar la Historia Clínica sistematizada (SALUD. SIS) según software y demás registros asistenciales de acuerdo con la Resolución 1995 de 1999. 3. Elaborar remisiones a aquellos pacientes que requieran un nivel de atención superior o un servicio que no se ofrezca en el establecimiento de sanidad militar de origen, de acuerdo con la malla de pertinencia estipulada para el médico general. 4. Solicitar exámenes y ayudas diagnosticas de acuerdo con el cuadro clínico del paciente. 5. Realizar intervenciones y procedimientos acorde a protocolos institucionales y de acuerdo con el cuadro clínico del paciente. 6. Dar cumplimiento al agendamiento generado por el coordinador del departamento de consulta externa según las necesidades del servicio. 7. Realizar la prescripción médica en los formatos establecidos y los principios de pertinencia, oportunidad, celeridad, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con normatividad vigente. 8. Brindar atención medica al paciente, así como informar sobre su situación médica, posibilidades terapéuticas educar a esto sobre su condición actual. 9. Prestar sus servicios bajo los preceptos de ética, seguridad y calidad, poniendo al servicio de los Usuarios del SSFM, todos sus conocimientos y destrezas, que contribuyan a la prestación de servicios de Calidad. 10. Prestar el servicio de acuerdo cuadro de disponibilidad médica programado y establecido en atención a las necesidades de la institución. 11. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo con las necesidades y demanda de esta.																								
10 EJECUCION CONTRATO	DEL	No. De pago: 9 Mes Por Pagar: NOVIEMBRE Valor mensual: \$4.900.000 Valor total contrato: \$49.000.000,00 <table><tr><th>NUMERO DE PAGO</th><th>NUMERO DE ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR DE PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>102790725</td><td>2025-04-09</td><td>4.900.000</td></tr><tr><td>2</td><td>126969125</td><td>2025-05-02</td><td>4.900.000</td></tr><tr><td>3</td><td>171488225</td><td>2025-06-03</td><td>4.900.000</td></tr><tr><td>4</td><td>219657425</td><td>2025-07-01</td><td>4.900.000</td></tr><tr><td>5</td><td>268488825</td><td>2025-08-01</td><td>4.900.000</td></tr></table>	NUMERO DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO	1	102790725	2025-04-09	4.900.000	2	126969125	2025-05-02	4.900.000	3	171488225	2025-06-03	4.900.000	4	219657425	2025-07-01	4.900.000	5	268488825	2025-08-01	4.900.000
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO																							
1	102790725	2025-04-09	4.900.000																							
2	126969125	2025-05-02	4.900.000																							
3	171488225	2025-06-03	4.900.000																							
4	219657425	2025-07-01	4.900.000																							
5	268488825	2025-08-01	4.900.000																							

PATRIA HONOR LEALTAD

	6	311492425	2025-09-01	4.900.000
	7	366670725	2025-10-01	4.900.000
	8	424654825	2025-11-07	4.900.000
11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año
	85543849	\$ 606.400	MARZO-DE 2025	14 – 04 – 2025
	86243884	\$606,400	ABRIL DE 2025	02- 05- 2025
	87077710	\$606,400	MAYO DE 2025	04- 06- 2025
	87947673	\$606,400	JUNIO DE 2025	04- 07- 2025
	88700630	\$645,600	JULIO DE 2025	04- 08- 2025
	89530662	\$645,600	AGOSTO DE 2025	03- 09- 2025
	90294635	\$645,600	SEPTIEMBRE DE 2025	06- 10- 2025
	91447441	\$645,600	NOVIEMBRE DE 2025	14- 10- 2025
12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR	El cumplimiento del objeto contractual ha permitido el cabal desarrollo de la misión asignada en el establecimiento de sanidad militar Centro De Rehabilitación Hospitalaria-CRH.			

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **NOVIEMBRE.** 2025

FIRMA


SV. DIANIS DEL CARMEN RICARDO GALLEGO
 SUPERVISOR CONTRATO No. **534-DISANEJC-DMSOC-2025**

PATRIA HONOR LEALTAD